Outlook

RE: Vigilancia preventiva frente a conflicto de representatividad por elección de gobernador(a) del Resguardo Caño Ovejas de Mapiripán, Meta.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

Fecha Jue 12/03/2026 16:13

Para Nohora Alicia Celis Cruz <nohora.celis@mininterior.gov.co>; investigacionyregistro <investigacionyregistro@mininterior.gov.co>; Maria Carolina Robles Martínez <maria.robles@mininterior.gov.co>

CC notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

7 archivos adjuntos (13 MB)

1. E-2026-060566_E-2026-060566.pdf; 1.1. E-2026-060566_Queja y solicitud a Alcaldia de Mapiripan_Cano Ovejas.pdf; 1.2. E-2026-060566_Acta Asamblea Eleccion_Cano Ovejas.pdf; 1.3. E-2026-060566_Registro Autoridad Cano Ovejas_MinInterior.pdf; 1.4. E-2026-060566_CC Pedro Nel Rodriguez Castro_Cano Ovejas.pdf; 2. DERECHO DE PETICIÓN Maria Consuelo Curvelos pdf.pdf; 4. oficio n° 03-404 Mininterior.pdf;

Cordial Saludo, respetadas Doctoras

Por medio de la presente solicito respetuosamente su colaboración para **brindar respuesta de fondo al requerimiento formulado por la Procuraduría General de la Nación**.

En el **oficio No. 03-404**, el ente de control hace referencia a un **derecho de petición presentado por los señores Pedro Nel Rodríguez y María Consuelo Cúrvelos**. Respecto de este último, se logró identificar que ingresó al Ministerio del Interior a través de los **ID 715033 y 713569**. Así mismo, la Procuraduría solicitó que **se activen los protocolos de diálogo** frente a la situación expuesta.

En atención a que el requerimiento involucra la adopción de **medidas relacionadas con escenarios de diálogo**, por medio del enlace con la Coordinación de Políticas, Diálogo Social y Participación se ha solicitado insumos al Lider de la Zona Centro Oriente y nos encontramos a la espera de los resultados que se generen.

De igual forma, teniendo en cuenta que el referido derecho de petición se encuentra bajo conocimiento de la **Coordinación de Investigación y Registro**, se estima pertinente conocer **si ya se ha brindado respuesta al mismo o, en su defecto, el estado de la gestión administrativa adelantada**.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a la información que se estime pertinente remitir para la elaboración de la respuesta institucional.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de marzo de 2026 22:15
Para: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Vigilancia preventiva frente a conflicto de representatividad por elección de gobernador(a) del Resguardo Caño Ovejas de Mapiripán, Meta.

Respetada

Nos permitimos remitir para lo pertinente

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de marzo de 2026 9:09

Para: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Vigilancia preventiva frente a conflicto de representatividad por elección de gobernador(a) del Resguardo Caño Ovejas de Mapiripán, Meta.

Para su conocimiento y trámite pertinente

Cordialmente,

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Coordinación de Investigación, Registro y Apoyo al Cumplimiento de Sentencias
coordinacion.gir@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de marzo de 2026 15:57
Para: Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: Vigilancia preventiva frente a conflicto de representatividad por elección de gobernador(a) del Resguardo Caño Ovejas de Mapiripán, Meta.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Roquelina Sabis Blanco Moscarella
roquelina.blanco@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Ana Maria Daza Pupo <adazap@procuraduria.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de marzo de 2026 3:50 p. m.
Para: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>
Cc: mariaconsuelocur@gmail.com <mariaconsuelocur@gmail.com>; ricanoovejas@gmail.com <ricanoovejas@gmail.com>
Asunto: Vigilancia preventiva frente a conflicto de representatividad por elección de gobernador(a) del Resguardo Caño Ovejas de Mapiripán, Meta.

Bogotá, D.C
E-2026-060566 P-2026-4279036 (Cítese al contestar)

Doctora
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
roquelina.blanco@mininterior.gov.co
Ciudad

Asunto: Vigilancia preventiva frente a conflicto de representatividad por elección de gobernador(a) del Resguardo Caño Ovejas de Mapiripán, Meta.

Respetada doctora Roquelina, un cordial saludo.

La Procuraduría General de la Nación ha recibido copia de dos derechos de petición relativos a la elección del gobernador o gobernadora del Resguardo Indígena Caño Ovejas del municipio de Mapiripán, frente a lo cual nos permitimos exponer:

Hechos relatados en los derechos de petición:

El primero, presentado por el señor Pedro Nel Rodríguez Castro el 10 de febrero de 2026 ante la Alcaldía de Mapiripán, con asunto "*Queja y derecho de petición a Alcaldía de Mapiripán – Resguardo Caño Ovejas*", en el cual afirma que fue refrendada su elección como autoridad del resguardo en asamblea general del 31 de diciembre de 2025 y solicita que sea

registrado como tal en la entidad territorial. Valga mencionar que el señor Rodríguez Castro fue certificado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior como Gobernador del Resguardo Indígena Caño Ovejas por un período de cuatro años, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2028, conforme a los anexos del derecho de petición inicial.

El segundo derecho de petición fue formulado igualmente ante la Alcaldía de Mapiripán el 26 de febrero de 2026 por la ciudadana María Consuelo Curvelos Rodríguez con asunto "*Derecho de Petición – Solicitud de reconocimiento de autoridad indígena María Consuelo Cúrvelos Rodríguez como gobernadora electa del resguardo indígena Caño Ovejas y revocatoria de certificado emitido por el Ministerio del Interior al señor Pedro Nel Rodríguez Castro que cuenta con una vigencia de 4 años*". En su escrito la peticionaria menciona que fue elegida en asamblea general del 2 de febrero y ratificada el 22 de febrero de 2026, conforme con los usos y costumbres propios del resguardo, y señala que el periodo de cuatro años certificado por el Ministerio al gobernador del Resguardo no corresponde a tales usos y costumbres, por cuanto el periodo para el ejercicio del cargo es anual.

Consideraciones:

- La Corte Constitucional expuso, en Sentencia SU 419 de 2024, que la decisión de las comunidades indígenas respecto de su forma de gobierno es una manifestación de la autonomía, la autodeterminación y derecho propio.

- Respecto al registro y posterior certificación de autoridades tradicionales y representantes legales, a cargo de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, si bien es una gestión en la cual la Dirección actúa como un notario para darle publicidad a las decisiones que los pueblos indígenas toman, este tiene efectos jurídicos, sociales, económicos y políticos muy importantes para los pueblos étnicos, puesto que, dicho registro y posterior certificación constituyen un medio de prueba para demostrar quién ostenta la calidad de autoridad tradicional y representante legal de las comunidades indígenas.

- Cuando se está ante un conflicto político al interior de las comunidades indígenas referentes a asuntos de gobernabilidad y procesos eleccionarios, puede la comunidad solucionar sus diferencias internas de forma independiente, o con la ayuda del Ministerio del Interior, en su calidad de garante del diálogo social y de conformidad con la autodeterminación del respectivo pueblo étnico.

- Le corresponde al Ministerio del Interior promover la solución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las comunidades indígenas en el ejercicio de las funciones de registro y certificación de autoridades tradicionales y representantes legales. Esto por medio de un protocolo que establezca las directrices y mecanismos claros relacionados a cómo proceder en estos casos, conforme a lo ordenado en Sentencia SU 419 de 2024.

Requerimiento de la Procuraduría:

Por todo lo anterior, la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos pone en conocimiento de su despacho las peticiones de la referencia para los fines pertinentes, conminando a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías a activar los protocolos necesarios para promover el diálogo y salvaguardar la autonomía, el derecho propio, los usos y costumbres del resguardo que pueden estar en riesgo por problemas de representatividad, según lo expresado por los peticionarios.

Agradecemos se informe la gestión realizada en el asunto a este organismo de control en un término prudencial al recibo de la presente comunicación, a través de la sede electrónica de la Procuraduría en el enlace https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/ en la opción “Petición / Solicitud Interés General”, con copia al correo adazap@procuraduria.gov.co con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente.

Cordialmente,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Ana Maria Daza Pupo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17
PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS
adazap@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext. 12365**
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. Postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden

contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.